

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### "Servicio de Alquiler de Vehículos con Chofer (OCA) NL"

Nombre del Organismo Contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
-------------------------------------	---

#### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: Licitación Pública.	Nº: 66-0004-LPU24.	Ejercicio: 2024.
Clase: De Etapa Única Nacional.		
Modalidad: Orden de compra abierta.		
Expediente Nº: EX-2024-10852651- -APN-DSCLYA#ANMAT.		
Rubro Comercial: TRANSPORTE.		
Objeto de la licitación: Servicio de Alquiler de Vehículos con Chofer (OCA) NL		
Costo de pliego: 0 (cero pesos).		

#### **PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Plazo y Horario
Hasta el 22 de mayo del 2024 a las 12 hs.

#### **ACTO DE APERTURA**

Día y Hora
El 22 de mayo del 2024 a las 12 hs.

#### **1. Objeto de esta Licitación.**

El presente llamado a Licitación tiene por objeto la contratación de un Servicio de Alquiler de Vehículos con Chofer (OCA) NL para la Coordinación de Compras según lo descrito en el punto 13. Servicios solicitados y está compuesto por SIETE (7) renglones.

#### **2. Modalidad de contratación.**

La presente Licitación se ajusta a la modalidad Orden de Compra Abierta.

Esta es aplicable en el caso que el Organismo Contratante no pueda determinar con precisión o adecuada aproximación desde el inicio del proceso de selección, la cantidad de unidades de los servicios a adquirir y/o las fechas o plazos de entrega de los mismos durante el periodo de vigencia del contrato, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16 y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La vigencia del contrato será por el término de SEIS (6) meses.

La A.N.M.A.T., realizará los requerimientos durante el lapso de vigencia del contrato previsto en este pliego y al precio unitario adjudicado.

La no formulación de solicitudes de provisión durante la vigencia del mencionado contrato o la realización de tales solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la respectiva Orden de Compra, no generará ninguna responsabilidad para la A.N.M.A.T., y no dará lugar a ningún reclamo indemnizatorio a favor del Adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 115 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N° 62/16.

### **3. Apertura de las ofertas.**

La apertura de las ofertas se realizará a través del portal COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>), según lo establecido en el Artículo 11 del Anexo I de la Disposición 65-E/2016 ONC, a las 12 horas del día 20 de mayo de 2024.

### **4. Terminología.**

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“Licitación”	Por este procedimiento de Licitación.
“Organismo Contratante”	Por A.N.M.A.T.
“Oferte”	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
“Adjudicatario”	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

### **5. Plazo de mantenimiento de las ofertas.**

Los Oferentes deberán mantener las ofertas según lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

### **6. Forma de presentación de las ofertas.**

Las ofertas deberán ser presentadas a través del portal COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>), según lo establecido en el Artículo 9 del Anexo I de la Disposición 65-E/2016 ONC.

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen, aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

Los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del Oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente Contratación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado, Decreto Delegado N° 1023/01, Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, normas modificatorias, complementarias y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

### **7. Requisitos de las ofertas.**

Las cotizaciones deberán ajustarse a lo estipulado en los Artículos 13, 14, 15, 16 y 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública aprobado por Disposición ONC E 63/16.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

El precio de los servicios aquí solicitados deberá ser cotizado en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo Contratante por todo concepto.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

### **8. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.**

Las aclaraciones y consultas deberán ajustarse a lo establecido en el Artículo 49 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el Artículo 7 del Anexo I de la Disposición 65- E/2016 ONC, y deberán ser efectuadas a través del portal COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>).

Las aclaraciones y modificaciones se ajustarán a lo establecido en Artículo 50 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16. Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la Licitación será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T. a través del mencionado portal.

### **9. Parámetros de evaluación de ofertas.**

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Decreto Delegado N° 1023/01, por el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y normas reglamentarias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los Oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) teniendo en cuenta: a) Cumplimiento contractual b) Calidad de la prestación en casos similares y c) Si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se verificará que los Oferentes no estén inscriptos en el REPSAL.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos de los párrafos anteriores serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar los servicios más convenientes para el Organismo Contratante.

En cualquier circunstancia, la A.N.M.A.T. se reserva el derecho de adjudicar el servicio que forma parte del presente llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

#### **10. Garantías.**

Las garantías solicitadas deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos 77, 78, 79 y 80 del Reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16, los Artículos 37, 38, 39 y 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC E 63/16 y los Artículos 10, 13 y 16 del Anexo I de la Disposición ONC 65-E/16.

Para el caso de las Garantías de Mantenimiento de Oferta, el Oferente deberá individualizarla utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema COMPR.AR a tales efectos. Al propio tiempo, el original o el certificado pertinente de la garantía constituida deberá ser entregado a la Coordinación de Compras dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas, contadas a partir del acto de apertura, en Av. de Mayo 869, piso 11 CABA. Caso contrario la oferta será desestimada.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Coordinación de Compras previo a formalizar la impugnación dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de ingresada al portal <https://comprar.gob.ar>. Se podrá impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Las garantías de cumplimiento de contrato deberán ser entregadas dentro de los CINCO (5) días del perfeccionamiento del Documento Contractual. Previo a la entrega, deberá cargarse en el portal <https://comprar.gob.ar>.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución, el Ofertante/Adjudicatario deberá individualizarla en el sistema COMPR.AR mediante los datos que este requiera y no se presentará en forma física.

A los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución el Oferente/Adjudicatario deberá informar a la Coordinación de Compras los siguientes datos: Nombre de la Compañía Aseguradora; Número de Póliza; Ramo **(ANEXO I)**.

Todas las garantías no electrónicas deberán ser entregadas en Av. De Mayo 869, piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10hs a 13hs y de 14hs a 16hs.

### **11. Recepción definitiva y facturación.**

A partir de que el Adjudicatario concluya con la ejecución de los servicios solicitados, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta QUINCE (15) días destinado a efectuar las pruebas de verificación de las capacidades y/o cualidades de los servicios, según las especificaciones requeridas.

Si durante dicho plazo se constata que los servicios solicitados no alcanzan las capacidades y/o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimará al Adjudicatario a que realice la adecuación de los servicios solicitados. En caso de que la adecuación de los servicios no resultare satisfactoria con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los servicios solicitados.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un certificado en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la licitación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los Adjudicatarios.

Las facturas podrán ser enviadas a la casilla de correo electrónico [entrega@anmat.gob.ar](mailto:entrega@anmat.gob.ar) y [lucas.cartagena@anmat.gob.ar](mailto:lucas.cartagena@anmat.gob.ar). Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

### **12. Consideraciones y requerimientos generales.**

Todos los requerimientos y especificaciones de los servicios objetos de esta Licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

#### **De la agencia:**

Deberá contar con al menos dos líneas de teléfono, una con líneas rotativas o plataforma web (disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana) y aparte deberán presentar copias de la siguiente documentación:

- Habilitación como Agencia de Remises.
- Listado de por lo menos 8 (ocho) choferes con sus vehículos asignados al servicio.

#### **De los vehículos:**

A.- Los vehículos afectados deberán contar con el certificado de verificación técnica vigente.

B.- Los vehículos afectados deberán contar con un seguro vigente que incluya riesgos de responsabilidad civil hacia terceros transportados, así como sobre las cosas transportadas, durante toda la vigencia de la contratación.

C.- Estado de los vehículos afectados al servicio: Los vehículos deberán reunir las siguientes características y requisitos técnicos:

1. Tipo sedán, cuatro o cinco puertas, categoría particular, mediano/grande, con capacidad para cinco (5) personas incluido el conductor, cuyo año de fabricación no supere los cinco (5) años a la fecha de la oferta, en perfecto estado de presentación y funcionamiento, tanto en la parte mecánica como en la carrocería, pintura y tapizado.
2. Cumplimentar las medidas de seguridad que indiquen las normas en la materia y estar equipados tanto con cinturones de seguridad delanteros y traseros e airbags.
3. Portar un extinguidor de incendios con una capacidad no inferior a un (1) kg.
4. Clara iluminación interior.
5. Poseer luces balizas, las que deberán utilizarse durante el ascenso y descenso de pasajeros
6. Los neumáticos deberán estar en perfectas condiciones de uso.
7. Deberán contar con aire acondicionado y calefacción que funcionen eficientemente.
8. Encontrarse radicados en CABA
9. Deberán cumplir con los estándares fijados en los respectivos manuales de fabricación y contar con el correcto funcionamiento de los equipos y accesorios de origen.
10. Los vehículos deberán presentarse en perfecto estado de limpieza interior y exterior.
11. Grabado de autopartes de corresponder
12. Comprobante y oblea vigente para el caso de vehículos que poseen GNC.
13. Deberán contar con la correspondiente habilitación y con la documentación de origen y el pago de las patentes respectivas, así como de cualquier otro tributo que pudiera corresponder.
14. Prohibición de publicidad exterior y de inscripciones, distintivos u otro tipo de adhesivos en sus cristales o carrocería, con excepción a los correspondientes a marcas de fábrica.
15. Las placas de las matrículas deberán cumplir con las normas en cuanto a su correcto estado de conservación y colocación en lugar visible y provisto de iluminación.
16. El adjudicatario deberá presentar un listado de unidades disponibles con la documentación que acredite los requerimientos que se indican: modelo, marca, color, estado actual, números de identificación del motor, número de identificación del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y datos del titular del dominio de la unidad, así como el año de fabricación.
17. Cuando por una falla mecánica del vehículo designado para realizar algún servicio deba suspender el viaje, el Contratista deberá prever, con prontitud, su reemplazo.

**De los choferes:**

Los choferes deberán contar con:

1. Documento Nacional de Identidad (DNI).
2. Contar con la correspondiente licencia de conductor expedida por la autoridad competente, en la categoría "profesional", debiendo mantenerla vigente durante el plazo de la prestación.
3. Presentarse aseado y con vestimenta adecuada a su función.
4. Conducir con responsabilidad y prudencia respetando las normas de tránsito. La ANMAT no será responsable por cualquier infracción que cometiera el vehículo mientras esté a su servicio y toda trasgresión -aunque fuera producto de indicaciones que le transmitiera el personal del Ente- son a exclusivo cargo del contratista.
5. Cumplir los horarios que se indiquen, atendiendo a los destinos y recorridos que se establezcan en cada oportunidad.
6. Permanecer en los lugares que se le indiquen.
7. Prohibición de fumar y hacer funcionar aparatos sonoros durante la prestación del servicio, salvo que el usuario autorice estas conductas.
8. Los choferes deberán contar con un medio de comunicación, como ser radio o teléfono celular que les permita la comunicación permanente con la central de operaciones.
9. Deberán contar con sistema de posicionamiento global GPS.

### **13. Servicios Solicitados.**

Las unidades expresadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares corresponden a cantidades máximas a solicitar durante la vigencia del contrato.

#### **Reglón N° 1 (3.5.1-2797.1)**

TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (37.500) Kilómetros CABA

#### **Reglón N° 2 (3.5.1-2797.1)**

SETENTA Y CINCO MIL (75.000) Kilómetros a Provincia de Buenos Aires.

#### **Reglón N° 3 (3.5.1-2797.1)**

CINCUENTA (50) Viajes desde cualquier punto de CABA hacia el Aeropuerto Internacional Ezeiza y viceversa.

#### **Reglón N° 4 (3.5.1-2797.1)**

CINCUENTA (50) Viajes desde cualquier punto de CABA a Aeroparque Internacional Jorge Newbery y viceversa.

#### **Reglón N° 5 (3.5.1-2797.1)**

DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250.000) Unidades en función de gastos a pagar por terceros, dentro del trayecto del vehículo solicitado, en concepto de peajes y estacionamientos.

### **Renglón N° 6 (3.5.1-2797.1)**

TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (3.750) Fracciones de 15 minutos en función de las esperas realizadas durante los viajes.

### **Renglón N°7 (3.5.1-2797.1)**

CINCUENTA (50) viajes desde cualquier punto de CABA hacia el casco de La Plata, el cual se encuentra delimitado dentro del siguiente radio: Av.32; Calle y Av. 31; Av. 72; y Av. 122.

### **13.1 Detalle del servicio.**

Contratación de UN (1) Servicio de alquiler de vehículos con chofer, destinado al traslado de funcionarios de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, por el término de SEIS (6) meses -desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta-, o hasta agotar las unidades máximas a solicitar. (lo que ocurra primero). La flota contratada estará a disposición las VEINTICUATRO (24) horas todos los días del año durante la contratación del servicio. Las ausencias de los conductores y/o sus vehículos deberán ser previstas y solucionadas por el adjudicatario. El tiempo de reemplazo de cualquier vehículo en caso de desperfectos de cualquier naturaleza, será de TREINTA (30) minutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de SESENTA (60) minutos en lugares cuya distancia a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sea mayor a CUARENTA KILÓMETROS (40 km) y menor a OCHENTA KILÓMETROS (80 km). El tiempo que demore el adjudicatario en reemplazar una unidad para el caso de desperfectos, y mientras esto implique espera del pasajero, deberá ser compensado con el consumo que el organismo contratante efectúe de horas de espera inactivas cotizadas en la licitación. Los servicios cotizados por horas de espera inactivas deberán contemplar un fraccionamiento mínimo cada QUINCE (15) minutos. El organismo contratante requerirá los servicios que necesite, pudiendo ampliarlos, disminuirlos o suspenderlos, en cuyo caso podrá comunicarlo el día anterior a su prestación, siendo su cumplimiento obligatorio para la empresa. La comunicación por modificaciones del servicio, a la empresa que resulte adjudicataria, se efectuará por teléfono o vía correo electrónico a la dirección que esta indique y será efectuada por funcionarios autorizados que determine el organismo contratante -e informados a la prestataria-, no pudiéndose prestar servicio por órdenes emitidas por funcionarios no autorizados. El organismo contratante podrá solicitar el servicio también los días sábados, domingos y feriados sin que ello altere en modo alguno el valor unitario cotizado.

Al finalizar cada servicio, la empresa adjudicataria confeccionará un comprobante con el detalle del mismo que contendrá al menos: fecha del viaje, número de vehículo, nombre del chofer, lugar (calle, altura y localidad) hora de salida, lugar y hora de llegada y tickets de peaje (el que será firmado por el pasajero).

Si dicho comprobante se encontrase incompleto, el organismo contratante desconocerá el viaje realizado.

. El tiempo de espera será computado cada 15 minutos.

. El chofer deberá entregar una copia legible al pasajero a la finalización del servicio.



. Se tomará como kilómetro cero, aquel, donde asciende el pasajero tomando el inicio dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o Gran Buenos Aires. No se aceptará importes por Km que sean distintos de acuerdo al lugar de salida, debiendo por lo tanto establecer como única cotización al precio por kilómetro independientemente del destino a recorrer.

. Se abonará peaje únicamente con el pasajero en el vehículo.

#### **14. Inicio del Servicio.**

##### **14.1 Plazo de ejecución del servicio.**

Los servicios aquí solicitados deberán comenzar a brindarse en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### **15. Sanciones y Penalidades.**

Los Oferentes, Adjudicatarios o Co-contratantes podrán ser pasibles de las sanciones y/o penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

#### **16. Autoridad Competente.**

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto N° 202/17 y la comunicación General N° 76 ONC, se detallan los funcionarios con competencia para autorizar la convocatoria, elección de procedimiento, aprobar pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento, adjudicar y declarar fracasado:

Dra. Nelida Agustina Bisio – Administradora Nacional.

Mag. Enriqueta María Pearson - Subadministradora Nacional.

A tal fin se deberá completar y agregar a la oferta la DDJJ de INTERESES según **ANEXO II** para dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 202/2017.

**ANEXO I**

**EX-2024-10852651- -APN-DSCLYA#ANMAT.**

**Servicio de Alquiler de Vehículos con Chofer (OCA) NL.**

**66-0004-LPU24.**

Nombre de la Compañía Aseguradora

Número de Póliza

Ramo

CUIT Oferente

**ANEXO II**

**EX-2024-10852651- -APN-DSCLYA#ANMAT.**

**Servicio de Alquiler de Vehículos con Chofer (OCA) NL.**

## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT

Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT
--	----------------------------------



formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.

Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

\_\_\_\_\_

Firma y aclaración del declarante

\_\_\_\_\_

Carácter en el que firma

\_\_\_\_\_

Fecha



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Pliego con fecha MODIFICADO - Servicio de Alquiler de Vehiculos con Chofer (OCA) - 66-0004-LPU24

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.